



Empresa Municipal de la Vivienda  
RIVAS VACIAMADRID

## Acta de la sesión Consejo de Administración Extraordinario de Urgencia 21 de mayo de 2021

### ASISTENTES

#### PRESIDENTE:

Pedro del Cura Sánchez,

#### CONSEJERAS Y CONSEJEROS:

Pilar Gabina Alonso García  
Enrique Corrales López  
Luis Mas Gutiérrez  
Amaya Leticia Gálvez Espinar  
Pilar Baratech Sánchez  
M<sup>a</sup> Isabel Llanos Núñez

#### SECRETARIA:

Silvia Gómez Merino

#### INTERVENTORA

Teresa de Jesús Hermida Martín

#### INVITADOS:

Janette Novo Castillo (Concejala)  
Antonio Sanz González (Concejal)  
Pedro Zaplana Lombo (Jefe de  
Contabilidad EMV)

En Rivas Vaciamadrid, siendo la 12 horas del día 21 de mayo de 2020, reuniendo el quórum suficiente, se inicia, en primera convocatoria, la reunión del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A., por videoconferencia debido a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 como establece el artículo 40 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, y asistiendo las personas reseñadas al margen, con objeto de tratar el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### 1º. Aprobar, si procede, la urgencia de la sesión.

Presenta el punto el Presidente, D. Pedro del Cura Sánchez explicando la urgencia del punto.

La Empresa municipal de la vivienda de Rivas Vaciamadrid, aprobó en el PAIF 2019, la construcción de 83 viviendas de nueva construcción en régimen de alquiler para jóvenes situadas entre la avenida de Pilar Miró y la calle José María Rodero, en el barrio centro. En el pasado Consejo 24 de febrero de 2021 se aprobó la elevación al Pleno para autorización del préstamo promotor con las condiciones de financiación enviadas por la entidad bancaria UNICAJA.

A raíz de las negociaciones con la entidad, el pasado mes de mayo cambiaron las condiciones de formalización de la misma, por decisión unilateral del banco. Por tanto, es imprescindible volver a convocar este Consejo para aprobar, si procede, las nuevas condiciones de financiación y su elevación al Pleno.

Y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 19 de los Estatutos sociales de la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A., el Consejo de Administración, por **6 votos a favor**, emitidos por D. Pedro del Cura Sánchez, D<sup>a</sup> Pilar Gabina Alonso García, Enrique Corrales López, D<sup>a</sup> Amaya Leticia Gálvez Espinar, D<sup>a</sup> Pilar Baratech Ramírez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Llanos Núñez y 1 **abstención** emitida por D. Luis Mas Gutiérrez, ACUERDA:



**1º . APROBAR** la urgencia de la sesión.

**2º Aprobar, si procede, de la operación de préstamo a largo plazo según la oferta presentada por Unicaja de fecha 7 de mayo de 2021, para la construcción de una promoción de 83 viviendas que según informe del Jefe de Servicio de Contabilidad no cumple con las condiciones de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.**

Explica el punto, el Jefe de Contabilidad de la EMV, Pedro Zaplana, conforme a la oferta presenta por la entidad bancaria UNICAJA y las condiciones que ofrece.

El Consejero, D. Luis Mas Gutiérrez, solicita que se pasen los expedientes con más tiempo, supone que habrá razones formales , pero pide más tiempo, además pregunta por qué no han contestado y no han presentado otros bancos ofertas a la operación del préstamo financiero. El jefe de contabilidad, Pedro Zaplana explica que se han solicitado a otras entidades pero sólo dos han enviado sus ofertas.

La concejala, Janette Novo Castillo, pregunta si Bankia ha rehusado porque no se ajusta al perfil de riesgo fijado por Bankia y de conformidad con el informe del Jefe de Contabilidad no se cumple con la Resolución de la Secretaría General del Tesoro, no se cumple con las condiciones que marca el principio de prudencia financiera legalmente establecido. La Concejala considera que la operación debería ser al revés primero autoriza la Secretaría y luego va al Pleno.

La Interventora señala que no, que es así la operación , primero se solicita la autorización del Pleno , se concede el aval y después se solicita a la Secretaría General. El jefe de contabilidad, Pedro Zaplana , explica que no se cumple porque las entidades financieras actualmente tienen unos tipos de interés del mercado muy por encima y eso es lo que ofrecen. La concejala, Janette Novo Castillo pregunta por qué no se cumple con el principio de prudencia financiera. Contesta la interventora, que es porque se supera el límite de interés superior al permitido por el principio de prudencia financiera. Para el expediente de Pleno habrá informe de Intervención en el que se expliquen estas cuestiones.

El Presidente, Pedro del Cura Sánchez, explica que se tramita en Comisión Informativa, y luego pleno, además es necesario aprobar cuanto antes la operación, dado que las entidades financieras son las que marcan las condiciones de la financiación del préstamo y ya las han modificado una vez, por lo que para llevar a cabo este proyecto de construcción de viviendas de alquiler, que fue aprobado en el PAIF 2019, es necesario cerrar la operación cuanto antes.

El consejo de Administración por UNANIMIDAD de sus miembros D. Pedro del Cura Sánchez, D. Enrique Corrales López, Dª Pilar Gabina Alonso García, D. Luis Mas



Gutiérrez, D<sup>a</sup> Amaya Galvéz Espinosa, D<sup>a</sup> Pilar Baratech Ramírez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Llanos Núñez, y **ACUERDA:**

**1º .APROBAR**, la operación de préstamo a largo plazo según la oferta presentada por Unicaja de fecha 7 de mayo de 2021, para la construcción de una promoción de 83 viviendas que según informe del Jefe de Servicio de Contabilidad no cumple con las condiciones de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

**2º FACULTAR** expresamente, al Presidente y a la Sra. Consejera Delegada de la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A., para suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para llevar a cabo dicha formalización de la operación.

**3º Aprobar, si procede, la solicitud de autorización del Pleno de la operación de préstamo a largo plazo según la oferta presentada por Unicaja de fecha 7 de mayo de 2021 para la construcción de una promoción de 83 viviendas, condicionada a la consecución de autorización de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera por no ajustarse a las condiciones de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera , por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.**

El consejo de Administración por UNANIMIDAD de sus miembros D. Pedro del Cura Sánchez, D. Enrique Corrales López, D<sup>a</sup> Pilar Gabina Alonso García, D. Luis Mas Gutiérrez, D<sup>a</sup> Amaya Galvéz Espinosa, D<sup>a</sup> Pilar Baratech Ramírez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Llanos Núñez, y **ACUERDA:**

**1º .APROBAR**, la solicitud de autorización del Pleno de la operación de préstamo a largo plazo según la oferta presentada por Unicaja de fecha 7 de mayo de 2021 para la construcción de una promoción de 83 viviendas, condicionada a la consecución de autorización de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera por no ajustarse a las condiciones de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera , por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

**2º .FACULTAR** expresamente, al Presidente y a la Sra. Consejera Delegada de la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A., para



suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para llevar a cabo dicha formalización de la operación.

#### 4º Solicitar el Aval de la operación al Pleno, condicionada a la autorización de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

El consejo de Administración por UNANIMIDAD de sus miembros D. Pedro del Cura Sánchez, D. Enrique Corrales López, D<sup>a</sup> Pilar Gabina Alonso García, D. Luis Mas Gutiérrez, D<sup>a</sup> Amaya Galvéz Espinosa, D<sup>a</sup> Pilar Baratech Ramírez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Llanos Núñez, y **ACUERDA:**

1º **APROBAR**, Solicitar el Aval de la operación al Pleno, condicionada a la autorización de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

2º **FACULTAR** expresamente, al Presidente y a la Sra. Consejera Delegada de la Empresa Municipal de la Vivienda de Rivas Vaciamadrid, S.A., para suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para llevar a cabo dicha formalización de la operación.

#### 5º Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

#### 6º Aprobación, en su caso, del acta de acuerdos.

Por UNANIMIDAD, se aprueba el acta de la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las doce horas y veinticinco minutos del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, de lo cual, como Secretaria, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, certifico.

Vº Bº EL PRESIDENTE,

D. Pedro del Cura Sánchez

E.M.V. Rivas Vaciamadrid S.A.

A. 035/2021

LA SECRETARIA

GOMEZ

MERINO

SILVIA - DNI

50848772G

Dña. Silvia Gómez Merino

Firmado digitalmente por GOMEZ  
MERINO SILVIA - DNI 50848772G  
Nombre de reconocimiento (DN):  
cn=GOMEZ MERINO SILVIA - DNI  
50848772G, sn=GOMEZ MERINO,  
o=EMV RIVAS VACIAMADRID, ou=EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE RIVAS VACIAMADRID, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO,  
serialNumber=DCE50848772G